

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES XI

Caracas, viernes 14 de agosto de 2015

Número 40.724

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se autoriza el Traspaso Interno de la Vicepresidencia de la República, por la cantidad que en ella se menciona.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa como integrantes de la Junta Directiva de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS SENIAT

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Providencia N° 2015/0023, de fecha 24 de marzo de 2015, en la que se legaliza la emisión y circulación de bandas de garantía para licores.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo, para operaciones con tarjetas de crédito y para operaciones crediticias destinadas al sector turismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se revoca la designación de las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, y se designa a la ciudadana Marleny Contreras Hernández, como nueva Presidenta de la Comisión para la Reestructuración y Reorganización de Venezolana de Telefónicos Ventel, C.A., con carácter Ad Honorem, así como los Miembros Principales y Suplentes de dicha Comisión.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se autoriza al Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal, C.A., para otorgar a la Empresa Avícola Ebenezer, C.A., créditos no garantizados, que en su conjunto excedan hasta el 10,97% del porcentaje establecido en el Artículo 15 de la Ley que en ella se menciona, de los recursos destinados por dicha institución bancaria al financiamiento del Sector Agrícola para el año 2015.

Resolución mediante la cual se autoriza al Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal, C.A., para otorgar a la Empresa Agropecuaria La Coromoto, C.A., créditos no garantizados, que en su conjunto excedan hasta el 7,19% del porcentaje establecido en el Artículo 15 de la Ley que en ella se menciona, de los recursos destinados por dicha institución bancaria al financiamiento del Sector Agrícola para el año 2015.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se modifica la Resolución N° 148, de fecha 29 de diciembre de 2014, donde se establece la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio para el año 2015.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Directores de las Direcciones que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se establece que serán implementados por la Red de Atención Comunal de Salud, los Programas de Salud que en ella se mencionan, priorizados por este Ministerio.

Acta de Sesión Extraordinaria N° 004-E/2015, del Consejo Directivo de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), celebrada en fecha 25 de junio de 2015, donde se designa al nuevo Miembro Principal en el Área Legal y Secretario de la Comisión de Contrataciones de esa Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HABITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mailing Perdomo Fernández, como Directora General del Despacho del Ministro, de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se crea la Unidad de Mensajería, adscrita a la Fiscalía Superior de este Organismo, de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Eric Wladimir León Rivas, como Director de Infraestructura y Edificaciones, (E), adscrito a la Vicefiscalía.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Ramón Valladares, como Jefe de la División de Análisis de Telefonía, (E), de este Organismo, del Área Metropolitana de Caracas, adscrito a la Dirección Técnico Científica y de Investigaciones de este Despacho.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,



GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

SNAT/2015/0051

Caracas, 22 de julio de 2015.

205º, 156º y 16º

AVISO OFICIAL

Por cuanto en la Providencia Administrativa SNAT/2015/0023 de fecha 24 de marzo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.687 de fecha 22 de junio de 2015, por medio de la cual se legaliza la Emisión y Circulación de Bandas de Garantía para Licores, se incurrió en el siguiente error material en la tabla inserta del artículo 1:

Donde dice:

TIPO	CANTIDAD	CLASE	NUMERACIÓN	VALOR Bs.
NACIONALES 2015	100.020.000	AUTOADHESIVA	00000001 AL 100020000	1,09
NACIONALES 2015	31.500.000	MECANIZABLE	100020001 AL 131520000	1,09
LIBRE DE IMPUESTO 2015	9660000	AUTOADHESIVA	00000001 AL 9660000	1,09

Debe decir:

TIPO	CANTIDAD	CLASE	NUMERACIÓN	VALOR Bs.
NACIONALES 2015	100.020.000	MECANIZABLE	00000001 AL 100020000	1,09
NACIONALES 2015	31.500.000	AUTOADHESIVA	100020001 AL 131520000	1,09
LIBRE DE IMPUESTO 2015	9660000	MECANIZABLE	00000001 AL 9660000	1,09

Se procede en consecuencia, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y cualquier otro error de forma a que hubiera lugar; manteniendo el mismo número de la referida Providencia Administrativa.

Comuníquese y publíquese,



JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 5.851 del 01-02-2008
Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA LA EMISIÓN Y CIRCULACIÓN DE BANDAS DE GARANTÍA PARA LICORES

Artículo 1. Procédase a la emisión y circulación de trescientos millones (300.000.000) de unidades de Bandas de Garantía para Licores en las cantidades que a continuación se indican:

TIPO	CANTIDAD	CLASE	NUMERACIÓN	VALOR Bs.
NACIONALES 2014	64.860.000	AUTOADHESIVA	157140001 AL 222000000	1,09
NACIONALES 2014	36.000.000	MECANIZABLE	84000001 AL 120000000	1,09
IMPORTADOS 2014	36.960.000	AUTOADHESIVA	20040001 AL 57000000	1,09
LIBRE DE IMPUESTO 2014	21.000.000	AUTOADHESIVA	00000001 AL 21000000	1,09
NACIONALES 2015	100.020.000	MECANIZABLE	00000001 AL 100020000	1,09
NACIONALES 2015	31.500.000	AUTOADHESIVA	100020001 AL 131520000	1,09
LIBRE DE IMPUESTO 2015	9660000	MECANIZABLE	00000001 AL 9660000	1,09

Artículo 2. Dichas Bandas de Garantía para Licores deberán cumplir con las normas de calidad que determine el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 5.851 del 01-02-2008
Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA
AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

A. TASAS DE INTERÉS APPLICABLES A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACION DE TRABAJO	1. Tasa activa estipulada durante el mes de julio de 2015 aplicable a los supuestos a que se refieren los artículos 128, 130, 142 literal f), y 143 Cuarto Aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	19,83%
	2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de julio de 2015, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer Aparte del artículo 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	17,38%

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

SNAT/2015/0023

Caracas, 24 de marzo de 2015.

204º, 156º y 16º

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 27 del artículo 4 y el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320, de fecha 8 de noviembre de 2001, y el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre Alcohol y Especies Alcohólicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.151 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, resuelve dictar la siguiente:

B. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO	1. Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de agosto de 2015.	29%
	2. Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de agosto de 2015; sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos Centrales emitidos al efecto, y aquellas autorizadas por este Instituto a ser aplicadas de conformidad con lo previsto en el Segundo Aparte del artículo 96 del antedicho Decreto-Ley.	17%
	3. Tasa de interés máxima que podrán cobrar las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de agosto de 2015.	3% anual, adicional a la tasa de interés pactada en la respectiva operación conforme a lo previsto en los numerales 1) y 2) del presente literal.
C. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CREDITICIAS DESTINADAS AL SECTOR TURISMO	1. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, para las operaciones de crédito turístico conforme con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, que regirá para el mes de agosto de 2015.	9,74%
	2. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, en los supuestos a que se refiere el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, que regirá para el mes de agosto de 2015.	La tasa de interés activa máxima preferencial prevista en el numeral 1 reducida en 3 puntos porcentuales.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

Resolución N° 055

CARACAS, 04 DE AGOSTO DE 2015

AÑOS 205°, 156° y 16°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto Presidencial N° 1.705 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de fecha 07 de abril de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de conformidad con el numeral 2 del artículo 5 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 3° del Decreto N° 1.288 de fecha 01 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.509 de la misma fecha, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1: Revocar la designación de los ciudadanos **ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA C.I. V-6.518.159**, en su carácter de Presidente de la Comisión para la Reestructuración y Reorganización de Venezolana de Telefónicos VENTEL, C.A., **LORENA LISSETH PARADA MEDINA C.I. V-15.231.712**, **DEIBYS ENRIQUE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ C.I. V-14.139.126**, **JACKSON JOSÉ MEDINA ROMERO C.I. V-13.128.051**, **CAROLINA PRIETO ROJAS C.I. V-6.974.365**, en su carácter de Miembros Principales, y de los ciudadanos **ANA INMACULADA JOSEFINA BELLORIN SILVA C.I. V-8.880.794**, **JUNIOR GABRIEL RIVERO FLORES C.I. V-16.273.843**, **MARITZA BLANCOS BUSTAMANET C.I. V-6.173.242** y **ANA CLARA PATERNOSTER DE JAIMES C.I. V-4.772.892**, en su carácter de Miembros Suplentes, designados mediante Resolución N° 008 de fecha 13 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.606, de fecha 23 de febrero de 2015.

Artículo 2: Designar a los miembros principales y suplentes que integrarán la comisión para la Reestructuración y Reorganización de Venezolana de Telefónicos VENTEL, C.A., con carácter ad honorem.

Artículo 3: La Comisión queda conformada por una (1) Presidenta y cuatro (4) Miembros Principales con sus respectivos suplentes.

Artículo 4: La Comisión para la Reestructuración y Reorganización de Venezolana de Telefónicos VENTEL, C.A., queda integrada de la siguiente forma:

Presidenta: MARLENY CONTRERAS HERNANDEZ, C.I. V-6.437.804.

Miembro Principal	Miembro Suplente
Marcos Antonio Castillo Zapata C.I. V-11.685.006	María Ysabel Chirinos Delgado C.I. V-14.429.438
Francisco Vicente Garrido Gómez C.I. V-6.968.037	Héctor José Cadenas Daal C.I.: V-10.671.344
Jackson José Medina Romero C.I. V-13.128.051	Jessika Alejandra Hernández Bautista C.I. V-14.953.281
Giber Ramón Ruiz Carvajal C.I. V-5.491.295	Ana Clara Paternoster de Jaimés C.I. V-4.772.892

Caracas, 11 de agosto de 2015

En mi carácter de Secretario Interino del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

José Salamat Khan
Primer Vicepresidente Gerente (E)